



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE  
GOBIERNO**

**AÑO IV – Nº 133**  
**Río Tercero (Cba.), 09 de abril de 2010**  
**E-mail: [gobierno@riotercero.gov.ar](mailto:gobierno@riotercero.gov.ar)**

### DECRETOS

DECRETO Nº 203/10

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 123/2010 de fecha 04.01.2010 referida a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. GUEVARA, Fernando Sebastián – DNI N°28.025.430- CUIT N° 20-28025430-5 Técnico Químico, para la tarea de Asesoramiento y Coordinación en Programas de Juventud; Gestión de Programas Provinciales y Nacionales vinculados a temáticas de participación ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Desarrollo Humano, se debe dejar sin efecto el pago previsto para el mes de Enero/10 por la suma de Pesos ochocientos (\$800.), y establecer el período de contratación a partir del 01.02.2010 al 30.06.2010 inclusive, manteniéndose las condiciones pactadas originalmente;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCASE el período de Contratación Directa por Locación de Servicio efectuada con el Sr. GUEVARA, Fernando Sebastián – D.N.I.N° 28.025.430- CUIT N° 20-28025430-5 dispuesta mediante Decreto N° 123/2010 de fecha 04.01.2010, quedando establecido a partir del 01.02.2010 al 30.06.2010 inclusive, manteniéndose las condiciones pactadas originalmente.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes, dejando sin efecto el pago previsto para el mes de ENERO/10, emitido a favor del Sr. GUEVARA, Fernando Sebastián – 28.025.430.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO Nº204/2010

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2010.

VISTO: La finalización el día 31.01.2010 de la prórroga del Contrato de Locación del inmueble donde funciona el Archivo Histórico de la Ciudad, que fuera dispuesta por Decreto N° 1078/2009, conforme facultades de la Ordenanza N° 2893/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de fuerza mayor no se produjera la desocupación del inmueble, por lo a fin de no producir perjuicio a su propietaria, debe autorizarse la continuidad de pago;

Que se ha resuelto autorizar una prórroga, por un período estimado en hasta noventa (90) días;

Que las áreas correspondientes deberán arbitrar los medios para la desocupación del inmueble en el menor plazo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la Sra. Sara LOPEZ DE GONZALEZ – L.C. N°7679646, la suma mensual de Pesos Quinientos treinta (\$530), pagadera por mes adelantado, a partir del 01.02.2010, en concepto de Contrato de Locación de Inmueble con destino al funcionamiento del Archivo Histórico de la Ciudad, dependiente de la Dirección de Cultura – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, por un período estimado en noventa (90) días, en un todo de acuerdo al Contrato correspondiente, que forma parte del presente, .

Art.2º)- La Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que benefician a la propiedad locada: energía eléctrica, agua, cloacas, etc., como así también el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial y Tasa de Servicios a la Propiedad Municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N°205/2010**

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2010.

VISTO: El estado de abandono, existencia de escombros diseminados en el lugar, restos de fachada y canteros, descuido y exceso de maleza, proliferaciones de roedores y alimañas, que presenta el inmueble sito en calle Uruguay N° 150 de ésta ciudad; como así también la ausencia de vallado que preserve el lugar ubicado en zona céntrica; que tales elementos constituyen factores de riesgo que eventualmente pueden afectar la salud pública y la seguridad pública de los ciudadanos; y

CONSIDERANDO:

Que los reclamos efectuados por los vecinos resultan plenamente fundados, conforme surge de Acta de constatación N° 151751, labrada con fecha 03.02.2010, e impresiones fotográficas de fecha 02/02/2010 que debidamente certificadas lucen incorporadas en estos actuados;

Que en este estado el Departamento Ejecutivo tiene obligación de dar adecuada respuesta ejerciendo las potestades que devienen del ejercicio del poder de policía, con sujeción a los principios de legalidad, igualdad y razonabilidad, conforme las previsiones del Art. N° 122 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal vigente;

Que el poder de policía es una potestad y una función de gobierno, que debe establecer un orden de convivencia al cual deben adecuarse los comportamientos de los hombres. Esas reglas de conducta, que como tales imponen el cumplimiento de los deberes que cada individuo tiene con respecto a los demás y a la comunidad, recaen sobre materias que conforman el bienestar general;

Que los propietarios y/o responsables del inmueble sito en calle Uruguay N° 150 de la ciudad de Río Tercero, han hecho caso omiso a las intimaciones formuladas por la Administración, sin que hasta el presente hubieren procedido al cuidado, limpieza y cercado del inmueble referido;

Que por tales razones, la Administración bajo amparo de las previsiones legales antes citadas, debe proceder a su desmalezado, retiro de escombros, y preservar el espacio en condiciones mínimas de seguridad e higiene, cuyos gastos y erogaciones resultantes y/o eventuales multas deben ser a cargo del titular registral, y así debe procurarse su cobro;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- PROCÉDASE a efectuar tareas de desmalezado, retiro de escombros, y preservar el espacio en condiciones mínimas de seguridad e higiene del inmueble sito en calle Uruguay N° 150 de la ciudad de Río Tercero, propiedad del Sr. Sergio FONTANELLA, en pleno ajuste a las previsiones de la norma del art. 122 inc. 25) de la Carta Orgánica Municipal vigente.

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a las Secretarías de Protección Civil y Medio Ambiente, y de Servicios, a los fines de que se coordine y se proceda en tiempo inmediato al cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º.

Art.3º)- REMÍTASE las presentes actuaciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a los fines de que se procure el cobro de los gastos y erogaciones resultantes, y aplicación de eventuales multas.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana Gonzalez – Sec. de Gobierno, Coord. y D. Local.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Secretario de servicios

---

**D E C R E T O N°206/2010**

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Enero/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil cien (\$4.100.-) para el mes de Enero/2010 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005

C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**ANEXO I**  
**DECRETO N°206/2010**  
**ENERO/2010**  
**CEDULONES**

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
3	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
4	109 5	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300

CONSEJO CONSULTIVO

5	29 5	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
6	20 8	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
7	65 3	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$300

SECRETARÍA DE SALUD

8	81 6	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
9	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
10	67 4	PONCE, ALICIA SUSANA	23.541.543	\$200

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

11	22	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
----	----	------------------------	------------	-------

ESCUELA ARMANDO ROTULO

12	10 1	FLORES, MARÍA	24.915.940	\$300
----	---------	---------------	------------	-------

ACCIÓN SOCIAL

13	82	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$200
----	----	-----------------------------------	------------	-------

TRANSITO

14	10 7	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
----	---------	------------------------------	------------	-------

CEDER

15	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$200
----	----	---------------	------------	-------

ANFITEATRO

16	10 4	MACCHI, MONICA CECILIA	14.880.531	\$300
----	---------	---------------------------	------------	-------

POLIDEPORTIVO

17	36	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$4.100

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N°207/2010**

RÍO TERCERO, 03 de febrero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. RAIMUNDA, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 27.717.049 – CUIT N° 27-27717049-9.- M. P. N° 10-2485 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAIMUNDA, Silvana Gabriela – D.N.I. N° 27.717.049 – CUIT N° 27-27717049-9.- M. P. N° 10-2485 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, Centro Asistencial N° 04 -B° Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.02.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N°208/2010

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud planteada por la Sra. QUIROGA, Elena Gladys – D.N.I. N° 14.586.476, domiciliada en esta ciudad, para que se acuerde subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra en una precaria situación económica, no contando con recursos para gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma mensual de \$500.- (Pesos quinientos), por el término de seis (6) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. QUIROGA, Elena Gladys – D.N.I. N° 14.586.476, domiciliada en esta ciudad, la suma mensual de \$ 500.- (Pesos Quinientos), por el término de seis (6) meses, para ser destinada a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°209/2010

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud planteada por la Sra. Carolina BRIZUELA – D.N.I. N° 29.964.884, para que se acuerde subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra en una precaria situación económica, no contando con recursos para gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. Carolina BRIZUELA – D.N.I. N°29.964.884, un subsidio consistente en la suma de \$ 300.- (Pesos Trescientos), para ser destinada a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°210/2010

RÍO TERCERO, 05 de febrero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CORIA, Pamela Victoria - DNI N°32861961, con domicilio en calle Lamadrid N°2377 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CORIA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.-), a la Sra. CORIA, Pamela Victoria - DNI N°32861961, con domicilio en calle Lamadrid N°2377 – Barrio Monte Grande de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N°211/2010

RÍO TERCERO, 05 de febrero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SUAREZ, Paola Leonor - DNI N°27717132, con domicilio en Dpto.80 Barrio 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SUAREZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.-) por tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.-) por tres (3) meses, a la Sra. SUAREZ, Paola Leonor - DNI N°27717132, con domicilio en Dpto.80 Barrio 20 de Junio de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N°213/2010

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de interés por mora e interés por financiación de deudas, para el primer semestre del año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria N° Or. 3183/2009-C.D., para el ejercicio 2010, en su Art.65º) indica: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que se dispusiera fijar en el 1% (uno por ciento) mensual directo el Recargo por Mora, y en el 1 % (uno por ciento) mensual directo el Interés por Financiación de Deuda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE en el 1% (uno por ciento) mensual directo el Recargo por Mora, y en el 1% (uno por ciento) mensual directo el Interés por Financiación de Deudas, para el primer semestre del año 2010, para todas las deudas por las tasas y/o contribuciones legisladas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 65º de la Ordenanza General Tarifaria N° Or 3183/2009-C.D.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

DECRETO N°214/2010

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por el Dr. Eduardo Ramón CAMPS a su contrato de locación de servicios profesionales, el que fuera suscripto según Decreto N°041/2010; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada en razones personales;

Que la misma se solicita a partir del día 01.02.2010, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Ramón CAMPS – D.N.I.N°8564225 – CUIT N°20-08564225-2 – MP. 16646 – Médico cirujano, a su contrato de locación de servicios profesionales, suscripto según Decreto N°041/2010, a partir del día 01.02.2010.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N°041/2010.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N°215/2010

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2010.

VISTO: La visita realizada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Luis Brouwer de Koning y una delegación oficial a la ciudad de Carmagnola, Región del Piemonte, República de Italia, en el marco de un hermanamiento; y

CONSIDERANDO:

Que durante la visita mencionada, la Comuna de Carmagnola y otras Instituciones donaran y obsequiaran a los integrantes de la Delegación elementos recordatorios tales como: pinturas, libros, etc.;

Que la Comuna de Carmagnola decidiera realizar el envío de dichas donaciones y obsequios a su exclusivo cargo, que se concretara por medio de Lan Airlines S.A. conforme a la Guía N 045/54793222;

Que dicha empresa informara que el material tiene un peso total de 188,50 kg., y se encuentra en los depósitos fiscales de la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba;

Que la Municipalidad de Río Tercero debe proceder a su retiro, abonando los aranceles establecidos que comprenden: el Ingreso y el manipuleo del mismo, los días de uso del depósito por metros cúbicos a partir del día 25 de Enero del 2010 y hasta el día en que se proceda al retiro y los aranceles aduaneros que correspondan;

Que se hace necesario proceder a realizar una afectación preventiva para el gasto, que se ha estimado en \$ 1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE una Afectación Preventiva de la suma de Pesos \$ 1.000.- (Pesos un mil) a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos correspondientes a retiro de envío efectuado por la Comuna de Carmagnola.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.42) Gastos Programas Hermanamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación que se demande.

Art.3°)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda – Sección Compras a proceder a la desafectación de la suma excedente que resulte del importe total autorizado.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°216/2010

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 148/2010 se dispusiera la Contratación Directa con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho dispositivo prevé la afectación preventiva de gastos a producirse en el marco de dicho Contrato, a partir del mes de Febrero;

Que en el mes de enero se realizaran prestaciones mínimas, que ascienden a la suma de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), conforme surge de la Factura N° 0003-00001595, por lo que debe disponerse su pago;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, la suma de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta) por la realización de estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, en el mes de ENERO/10.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.03) Tratamientos Especiales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N°217/2010

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2.010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 149/2010 se dispusiera la Contratación Directa con el Dr. Pascual Oscar NEO – D.N.I. N°8.150.820 - C.U.I.T. N° 20-08150820-9 - Bioquímico - Mat. Profesional N°1496 con domicilio en calle Diego de Rojas 135 de la ciudad de Río Tercero, para la realización de análisis citológicos completos mensuales, en contador hematológico, con la extensión de informe, a pacientes derivados por médico responsable de Centro Asistencial de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho dispositivo prevé la afectación preventiva de gastos a producirse en el marco de dicho Contrato, a partir del mes de Febrero;

Que en el mes de enero se realizaran prestaciones mínimas, que ascienden a la suma de \$ 240.- (Pesos doscientos cuarenta), conforme surge de la Factura N° 0001-00000230, por lo que debe disponerse su pago;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Dr. Pascual Oscar NEO – D.N.I. N°8.150.820 - C.U.I.T. N° 20-08150820-9 - Bioquímico - Mat. Profesional N°1496 con domicilio en calle Diego de Rojas 135 de la ciudad de Río Tercero, la suma de \$ 240.- (Pesos doscientos cuarenta) por la realización de análisis citológicos completos mensuales, en contador hematológico, con la extensión de informe, a pacientes derivados por médico responsable de Centro Asistencial de nuestra Ciudad, en el mes de ENERO/10.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL, de la Ord. General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N°218/2010

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando autorización de gastos de honorarios profesionales para la realización de Juntas Médicas de Pacientes con Cuadros de Síndrome Depresivo; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la realización de Juntas Médicas al personal municipal Sres. BAÑOS, Estela Ramona - Leg. N° 55; GALLARDO, José Vicente – Leg. N° 304; LAFUENTE, Claudia del Valle – Leg. N° 555, CRESPIN, Justo Nino – Leg. N° 268; PISTELLI, Natalia Karina – Leg. N° 1059; PIRRO, Telma Patricia – Leg. 342 y OLIVA, José Roque – Leg. 36, que se encuentran con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, prevista para el día 22.02.2010;

Que a las mismas, concurrirá el Dr. CAMARASA, Aníbal – PSIQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, con domicilio en la ciudad de Córdoba, y el costo de los honorarios ascienden a la suma de Pesos trescientos treinta (\$330.-) por cada junta en la que participe;

Que el pago se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, importe que asciende a la suma total de Pesos Dos mil trescientos diez (\$ 2.310);

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Dos mil trescientos diez (\$ 2.310.-), en concepto de pago de honorarios profesionales al Dr. CAMARASA, Aníbal – PSIQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, por juntas médicas que se realizarán a personal municipal, a los Sres. BAÑOS, Estela Ramona - Leg. N° 55; GALLARDO, José Vicente – Leg. N° 304; LAFUENTE, Claudia del Valle – Leg. N° 555, CRESPIN, Justo Nino – Leg. N° 268; PISTELLI, Natalia Karina – Leg. N° 1059; PIRRO, Telma Patricia – Leg. 342 y OLIVA, José Roque – Leg. 36, que se encuentran con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, a efectuarse el día 22.02.2.010, pago que se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, y posterior presentación de informe técnico

profesional, en cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 29°) – inc. c) - II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°219/2010

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con una previsión de gastos para la adquisición de obsequios protocolares que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que como gesto de cortesía, se entregan en distintas oportunidades obsequios protocolares de Intendencia y del área Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que se ha dispuesto afectar la suma de \$ 5.000. - (Pesos cinco. mil), al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORÍZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$ 5.000. - (Pesos cinco. mil), monto que será destinado a la adquisición de obsequios protocolares que entregan desde Intendencia y el área de Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

Art.2°)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 220/2010

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2009.

VISTO: Las solicitudes de entrega de medicamentos planteadas ante el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, por personas carenciadas, y que por su característica demandan una entrega a corto plazo, provisión en días feriados, o no se encontraran en existencia en la farmacia municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco se autorizara la cesión de medicamentos en el mes de enero de 2009, por la suma de \$ 1.174.- (Pesos un mil ciento setenta y cuatro), provistos por la Farmacia MORESCO, de Laura Andrea MORESCO – C.U.I.T. 27-20774072-7;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$ 1.174.- (Pesos un mil ciento setenta y cuatro), a Farmacia MORESCO, de Laura Andrea MORESCO – C.U.I.T. 27-20774072-7, en concepto de pago por provisión de medicamentos para carenciados autorizados por el titular del Departamento Ejecutivo.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 221/2010

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2009.

VISTO: Las solicitudes de entrega de medicamentos planteadas ante el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, por personas carenciadas, y que por su característica demandan una entrega a corto plazo, provisión en días feriados, o que no se encuentran en existencia en la farmacia municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco se dispone afectar preventivamente la suma de \$1.700.- (Pesos un mil setecientos) por mes, por el período Febrero a Diciembre/2010 inclusive, para este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A



Art.1º)- AFÉCTESE Preventivamente la suma mensual de \$1.700.- (Pesos un mil setecientos), por el período Febrero a Diciembre/2010 inclusive, para ser destinada a la provisión de medicamentos para carenciados, autorizados por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°222/2010

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2010.

VISTO: Las demandas de personas de escasos recursos, por ayuda de libros o útiles escolares para sus hijos, que asisten a establecimientos educacionales de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la entrega de textos escolares de distintos niveles u otros elementos escolares, a través del área de Intendencia;

Que se hace necesario la realización de una afectación preventiva por la suma de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.), para la adquisición de los mismos;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.) al área de Intendencia, para la adquisición de textos o útiles escolares de distintos niveles, destinado a niños y jóvenes provenientes de familias de escasos recursos, y que viven en nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 223/2010

Río Tercero, 11 de Febrero de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 933/2009, por el que se dispusiera la suspensión de la habilitación de emprendimientos comerciales en grandes superficies destinadas a la comercialización de productos de primera necesidad, por el término de noventa (90) días y/o hasta la sanción de la Ordenanza que regule su instalación;

y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida estuvo fundada en la solicitud del Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario de Río Tercero quien requiriera el estudio, determinación y reglamentación, mediante el dictado de Ordenanza, de los parámetros en los que debe enmarcarse un emprendimiento de magnitud como la instalación de actividades comerciales de grandes superficies;

Que mientras no se contara con legislación en la materia, se solicitó la suspensión de autorizaciones para la instalación de emprendimientos comerciales destinados a la venta de productos de primera necesidad de gran envergadura;

Que estando pendiente las normas que regulen la actividad en la materia, este Departamento Ejecutivo entiende prudente una prórroga de 90 (noventa) días en la suspensión de las nuevas habilitaciones de emprendimientos comerciales en grandes superficies destinadas a la comercialización de productos de primera necesidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE la suspensión de la habilitación comercial de emprendimientos comerciales en grandes superficies destinadas a la comercialización de productos de primera necesidad, por el término de noventa (90) días y/o hasta la sanción de la Ordenanza que regule su instalación.

Art.2º)- GÍRESE al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza correspondiente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°224/2010

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Sra. PAGES, Nélica Isabel - DNI N° 5.293.648, con domicilio en calle Marín Maroto N° 1051 de esta Ciudad, en demanda de ayuda económica para ser destinada a pago de estudios médicos de su esposo; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta la recurrente que el único ingreso con que cuentan es la jubilación del cónyuge, que se encuentra atravesando un delicado estado de salud, y no cuentan con medios para afrontar estos gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos (\$ 500.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos (\$ 500.-), a favor de la Sra. PAGES, Nélica Isabel - DNI N° 5.293.648, con domicilio en calle Marín Maroto N° 1051 de esta Ciudad, para ser destinado al pago de estudios médicos de su esposo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°225/2010

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2010.

VISTO: Que la Escribanía Registro N° 618 del Escribano Jorge Miguel NAZAR informara los costos de confección de nuevas escrituras de permuta efectuadas entre vecinos de las Manzanas 44 y 45 del ex Barrio Perez Bandrés; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°Or.2512/2005-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el convenio suscripto con la empresa Petroquímica Río Tercero S.A. por la permuta de viviendas realizada a los fines de erradicar un sector de viviendas próximo a la planta química, se designara al nombrado escribano para esta tarea, y se autorizara comprometer hasta la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil) para estas gestiones;

Que se abonaran gastos por la suma de \$ 14.300.- (Pesos catorce mil trescientos) en el ejercicio 2007, por lo que dispusiera autorizar el gasto actual de la suma de \$ 21.800.- (Pesos veintiún mil ochocientos) por la confección de nuevas escrituras;

Que debe disponerse el pago de dicha suma al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N°618 – CUIT N°20-17809949-4;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N°618 – CUIT N°20-17809949-4 la suma de \$ 21.800.- (Pesos veintiún mil ochocientos) por la confección de nuevas escrituras de permuta de viviendas, en el marco de la Ordenanza N°Or.2512/2005-C.D.

Art.2º) – IMPÚTESE la erogación emergente del presente Decreto, a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º) – COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°226/2010

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Sra. HEREDIA, Gladis Vicenta - DNI N° 4.278.847, con domicilio en calle Huarpes N° 245 - B° Magnasco, de esta Ciudad, de ayuda económica para ser destinada a pago de alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. HEREDIA, Gladis Vicenta, constatándose que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al alquiler de su vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. HEREDIA, Gladis Vicenta - DNI N° 4.278.847, con domicilio en calle Huarpes N° 245 - B° Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N°227/2010

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle Monteagudo N° 2000 - B° Cerino, de esta Ciudad, de ayuda económica para ser destinada a pago de alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. PAEZ, Carina Valeria, constatándose que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al alquiler de su vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos (\$300.) por el término de cinco (05) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos (\$300.) por el término de cinco (05) meses, a favor de la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle Monteagudo N° 2000 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N°228/2010

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Sra. MONGE, Mónica Roxana - DNI N° 24.111.783, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 480, de esta Ciudad, de ayuda económica para ser destinada a pago de alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. MONGE, Mónica Roxana, constatándose que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a dicho concepto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.), a favor de la Sra. MONGE, Mónica Roxana - DNI N° 24.111.783, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 480, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N°229/2010

RÍO TERCERO, 15 de febrero de 2010.

VISTO: Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia, la Federación Argentina de Municipios y FLACMA (Federación Latinoamericana de Municipios), por intermedio del Ente de Municipios y Comunas de la Provincia ha invitado al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a participar del Seminario Internacional sobre "Seguridad Ciudadana y Gobiernos Locales" en Israel y Palestina; y

CONSIDERANDO:

Que el Seminario se desarrollará en diversas ciudades del Estado de Israel (Tel Aviv, Jerusalén, Nazareth, Beit Berl, Kfar Saba) y en localidades que se encuentran en poder de las Autoridades Nacionales de Palestina (Belén, Jericó y Hebrón), entre el 3 y 12 de marzo de 2010;

Que se desenvolverá dentro de un contexto teórico y práctico donde se combinarán los conceptos y el trabajo de campo consistente en visitas a los centros de puesta en práctica del modelo de relaciones recíprocas entre la policía y la comunidad, que tiene como objetivo brindarles al pueblo de Israel la seguridad de que su persona y sus bienes están bien protegidos por los organismos del Estado, porque el único que puede mantener ese bien social y satisfacer la necesidad de protección permanente es el Estado;

Que un punto trascendente en este objetivo son los sistemas de control y vigilancia a nivel municipal, mediante una coordinación y cooperación permanente entre Policía, Intendencia y Comunidad;

Que la Seguridad Ciudadana también estará desarrollada desde la perspectiva del Desarrollo Comunitario, y desde la Educación Formal y No Formal, por lo tanto se contempla visitas a Escuelas, Centros Comunitarios, Movimientos Juveniles y el Voluntariado en temas de Seguridad, Prevención y Control a Nivel Municipal;

Que el programa contempla la visita a los lugares históricos-religiosos como Belén, Jerusalén y Nazareth, como visitas a municipios de frontera y reuniones con Alcaldes integrantes de la Asociación de Alcaldes de Israel;

Que el costo de pasajes y estadía cuenta con el compromiso de cobertura por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante transferencia bancaria al Municipio;

Que se dispusiera autorizar los gastos del viaje y viáticos del titular del Ejecutivo Municipal - Dr. Luis BROUWER DE KONING, por la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.-);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.-), para la cobertura de los gastos originados por la participación del titular del Ejecutivo Municipal - Dr. Luis BROUWER DE KONING, en el Seminario Internacional sobre "Seguridad Ciudadana y Gobiernos Locales" que se desarrollará en Israel y Palestina en marzo de 2010. El pago se canalizará por la Secretaría de Hacienda, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración y será emitido a nombre del titular del DEM.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado, conforme la rendición de gastos que se presente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°230/2010

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela - DNI N°23901663, con domicilio en calle Río Segundo N°1131 – Barrio Sarmiento de esta Ciudad, de ayuda económica para ser destinada a pago de alquiler y subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la recurrente, constatándose que no cuenta con recursos económicos para ser destinados a dichos conceptos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.-) durante cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), durante cuatro (4) meses, a favor de la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela - DNI N°23901663, con domicilio en calle Río Segundo 1131 – Barrio Sarmiento de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N°231/2010

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando autorización de gastos de honorarios profesionales para la realización de Juntas Médicas de Pacientes con Cuadros de Síndrome Depresivo; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la realización de Juntas Médicas al personal municipal Sras. MARTINEZ, Gloria Dominga - Leg. N°499 y ALMADA, María de las Mercedes – Leg. N°131, , prevista para el día 22.02.2010;

Que a las mismas, concurrirá el Dr. CAMARASA, Aníbal – PSIQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, con domicilio en la ciudad de Córdoba, y el costo de los honorarios ascienden a la suma de Pesos trescientos treinta (\$330.-) por cada junta en la que participe;

Que el pago se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, importe que asciende a la suma total de Pesos Seiscientos sesenta (\$ 660.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Seiscientos sesenta (\$ 660.-), en concepto de pago de honorarios profesionales al Dr. CAMARASA, Aníbal – PSIQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, por juntas médicas que se realizarán a personal municipal, Sras. MARTINEZ, Gloria Dominga - Leg. N°499 y ALMADA, María de las Mercedes – Leg. N°131, que se encuentran con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, a efectuarse el día 22.02.2010, pago que se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, y posterior presentación de informe técnico profesional, en cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 29º) – inc. c) - II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°232/2010

RÍO TERCERO, 17 de febrero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de MARZO/2010;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de MARZO/2010, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Titulo; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°232/2010

ANEXO I

Personal Contratado - MARZO 2010						
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	599	DELLATORRE, MARCELO FERNANDO	2,792.50	Mar.24	Salud	Médico Sala Asist. 9
2	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	1,920.00	Mar.24	Des. Humano	Instructor deportes
3	866	MANFREDI, JOSE DANIEL	2,700.00	Mar.24	Des. Humano	Instructor deportes
4	984	MAYER, NILDA MARCELA	2,024.00	Mar.24	Intendencia	Adm. Juz. Faltas
5	986	LUCERO, ANGEL FABIAN	1,547.00	Mar.24	Intendencia	Notif.Juz.Faltas
6	1019	FRIA, PEDRO	1,737.00	Mar.24	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
7	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	1,547.00	Mar.24	Salud	Administrativa

8	1084	VERGARA, GRISELDA ELVA	1,547.00	Mar.24	Gobierno	Administrativa Reg. Civil
9	1085	ORTIZ, SILVIA SUSANA	1,779.05	Mar.24	Prot. Civil	Administrativa
10	1086	CORELLI, NORMA BEATRIZ	1,547.00	Mar.24	Acción Social	Administrativa
11	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	2,026.38	Mar.24	Servicios	Regador
12	1103	LOPEZ, SUSANA NOEMI	1,920.00	Mar.24	Salud	Administrativa
13	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	1,547.00	Mar.24	Servicios	Tar.Grales. Balneario
14	1119	MARESMAS, CRISTIAN ALBERTO	2,037.00	Mar.24	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
15	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	2,024.00	Mar.24	Servicios	Coord.E. Verdes
16	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	1,737.00	Mar.24	Servicios	Tractorista Basural
17	1142	CASTRO, JUAN CARLOS	1,547.00	Mar.24	Servicios	Ayte.Albañil
18	1143	GRAMAJO, FABIAN ALFREDO	1,547.00	Mar.24	Servicios	Ayte.Albañil
19	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	1,779.05	Mar.24	Servicios	Mecánico
20	1148	SOMALE, MARIANA VERÓNICA	2,024.00	Mar.24	Gobierno	Administrativa
21	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	2,297.55	Mar.24	Servicios	Maquinista Vial
22	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	1,779.05	Mar.24	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
23	1178	FAVOT, VIRGINIA	1,547.00	Mar.24	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
24	1179	ROTULO, MAGALI	2,024.00	Mar.24	Hacienda	Auxiliar Administrativa
25	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	1,547.00	Mar.24	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
26	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	1,933.75	Mar.24	Prot. Civil	Inspector de Tránsito
27	1187	FERREYRA, MAURO DARÍO	1,547.00	Mar.24	Servicios	Ayte.Albañil
28	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	1,804.73	Mar.24	Servicios	Regador

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 233/2010**

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2010.

**VISTO:** Los términos de la Resolución N° 296931, de fecha 22.01.2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se acuerda a la Sra. Carmen Celestina AGUILERA – DNI N°4524328, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que la nombrada solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 28.02.2010, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** DÉSE DE BAJA a partir del 28.02.2010, a la Sra. Carmen Celestina AGUILERA – DNI N°4524328, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.3 – Personal de Maestría y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 296931, de fecha 22.01.2010, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

**Art.2º)-** GÍRESE copia a las áreas de competencia.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N°234/2010**

RÍO TERCERO, 19 de febrero de 2010.

**VISTO:** Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o

nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y  
CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de FEBRERO/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de FEBRERO/2010, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°234/2010

ANEXO I

Nº	ÁREA	BECARIO	D.N.I.	ÁREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCIÓN SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	282
2	ACCIÓN SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
3	ACCIÓN SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	500
4	ACCIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	600
5	ACCIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
6	ACCIÓN SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	600
7	ACCIÓN SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	700
8	ACCIÓN SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
9	ACCIÓN SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	900
10	ACCIÓN SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
11	ACCIÓN SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	COCINERA GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	346
12	ACCIÓN SOCIAL	SANCHEZ CLAUDIA ELSA	18.369.229	TRS GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	600
13	ACCIÓN SOCIAL	SANCHEZ SILVINA MARIBEL	29.851.486	APOYO GUARDERÍA B° PQUE. MTE. GRDE.	700
14	ACCIÓN SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
15	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
16	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
17	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
18	DESARROLLO HUMANO	VILLAFÁÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
19	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	800
20	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
21	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
22	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL -	300

				CULTURA	
23	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
24	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
25	GOBIERNO	PLANO ELDA TERESA	6.055.951	MUSEO CASA DE LA CULTURA	600
26	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
27	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
28	HACIENDA	ALVAREZ CAMILA FERNANDA	33.835.391	AUX. ADM. COMPRAS	600
29	HACIENDA	BERSSANO JESICA DALINA	33.621.560	AUX. ADM. SUELDOS	800
30	HACIENDA	GAIDO MARIA EUGENIA	37.321.984	AUX. ADM. RRHH	675
31	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
32	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
33	HACIENDA	MARATÍN MARÍA SOLEDAD	27.389.555	ORDENANZA PALACIO	600
34	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	830
35	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
36	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	300
37	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
38	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
39	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. REGISTRO CIVIL	600
40	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200
41	OBRAS PUBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	500
42	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
43	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	500
44	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
45	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	730
46	SALUD	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
47	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
48	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
49	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
50	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	400
51	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
52	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
53	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
54	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
55	SALUD	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	SERENO	875
56	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	400
57	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	750
58	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
59	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
60	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300



61	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SA B° ESCUELA	750
62	SERVICIOS	AGÜERO MARIA EUGENIA	28.419.502	TAREAS GRALES. BALNEARIO	525
63	SERVICIOS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	700
64	SERVICIOS	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
65	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
66	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
67	SERVICIOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	800
68	SERVICIOS	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
69	SERVICIOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	LIMPIEZA DE CALLES	700
70	SERVICIOS	CEBALLOS LIDIA PAULA	20.345.197	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	600
71	SERVICIOS	CRIADO JOSÉ ANTONIO	17.638.693	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
72	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
73	SERVICIOS	FERREYRA ARIEL ALEJANDRO	25.656.023	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
74	SERVICIOS	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TAREAS GRALES. BALNEARIO	450
75	SERVICIOS	GODOY JULIO CESAR	25.862.764	MECÁNICO ESPACIOS VERDES	700
76	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
77	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VÍA PÚBLICA	400
78	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
79	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
80	SERVICIOS	MARESMA WALTER RUBEN	22.880.672	TS GRALES. PREMOLDEADO	1500
81	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VÍA PÚBLICA	400
82	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
83	SERVICIOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	LIMPIEZA DE CALLES	700
84	SERVICIOS	PRADO DOMINGO EDUARDO	13.462.061	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
85	SERVICIOS	REYES MENGO HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
86	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	640
87	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VÍA PUBLICA	400
88	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
89	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
90	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1140
91	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
92	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
				TOTAL EN PESOS	53993

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°235/2010

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando autorización de gastos de honorarios profesionales para la realización de Juntas Médicas de Pacientes con afecciones de origen traumatológico; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la realización de Juntas Médicas al personal municipal Sras. MARTINEZ, Gloria Dominga - Leg. N°499; CANTARUTTI, Matilde Rosa, Leg. 723 y TORNIER, María Alejandra – Leg. N°1147, prevista para el día 23.02.2010;

Que a las mismas, concurrirá el Dr. Carlos Alberto ACCORNERO – MP.14137 ME4374 - C.U.I.T. N° 20-11244211-2, con domicilio en la ciudad de Río Tercero, y el costo de los honorarios ascienden a la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.-) por cada junta en la que participe;

Que el pago se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, importe que asciende a la suma total de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.-), en concepto de pago de honorarios profesionales al Dr. Carlos Alberto ACCORNERO – MP.14137 ME4374 - C.U.I.T. N° 20-11244211-2, por juntas médicas que se realizarán a personal municipal, Sras. MARTINEZ, Gloria Dominga - Leg. N°499; CANTARUTTI, Matilde Rosa, Leg.723 y TORNIER, María Alejandra – Leg. N°1147, que se encuentran con carpeta médica por afecciones de origen traumatológico, a efectuarse el día 23.02.2.010, pago que se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, y posterior presentación de informe técnico profesional, en cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 29º) – inc. c) - II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°236/2010

RÍO TERCERO, 19 de febrero de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N°474/2009 - TEXTO ORDENADO DECRETOS N°941/2007 - 271/2009, referido a la Normativa para la Habilitación y/o Transferencias y/o Actualización de datos y/o cambios de rubro para comercios, industrias, y prestaciones de servicios dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º establece las condiciones iniciales previas que debe reunir el interesado para dar curso a la habilitación de local comercial, industrial o de servicios;

Que atento a las obligaciones de los ciudadanos, respecto al cumplimiento de pago de tasas e impuestos reguladas por las Ordenanzas vigentes, las que han sido taxativamente enunciadas en dicho artículo, corresponde la cancelación del pago de multas que por cualquier concepto mantenga el interesado, ya que las mismas derivan de conductas de incumplimiento e infracción;

Que por ello procede la ampliación del artículo 9º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍASE el artículo 9º del Decreto N°474/2009 el que queda redactado conforme el siguiente texto:

“Art.9º)- Ninguna persona podrá iniciar sus actividades de comercio, industria o servicios, sin obtener la habilitación comercial correspondiente, la cual se otorgará una vez cumplimentado lo dispuesto en el presente Decreto, como así comprobado por parte del área de Comercio que el titular o socios de la empresa no poseen deuda en concepto de Contribución al Comercio, Industria y Servicios por otras actividades gravadas. Además deberá presentar libre deuda municipal por Tasa a la Propiedad, Contribución por Mejoras, extendidas por las respectivas secciones municipales y Libre deuda de multas extendido por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. La habilitación comercial tiene validez en tanto se mantengan las condiciones sanitarias, edilicias, de seguridad, de impacto ambiental y de comercialización que se constataron en el momento de otorgarse la habilitación y por el término de cuatro (4) años, la que deberá ser revalidada. A tales efectos el contribuyente presentará el formulario M1 debidamente confeccionado y la documentación requerida y solicitará la Hoja de ruta, teniendo un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para presentar los informes ante la Sección Comercio, quien luego de controlado el cumplimiento de los requisitos extenderá el Certificado de Revalidación de Habilitación. En caso de no cumplimentar con lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección de Rentas ordenará la clausura preventiva del local.”

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°237/2010

RÍO TERCERO, 19 de febrero de 2010.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos, el texto y contenido del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.-CUIT N°: 30-64248600-0; y

CONSIDERANDO:

Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato suscripto por las partes, establece la vigencia por un (01) año, pudiendo la Municipalidad hacer prórrogas por igual período;

Que en ese marco, conforme los términos del Decreto N°258/2009, se prorrogara la vigencia por un año;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera utilizar nuevamente dicha opción de prórroga;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo para proceder en los términos de la Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 101° incisos b, c y o);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PRORRÓGASE a partir del 01.03.2010 y por el término de un (01) año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de soporte informático, al amparo de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato aprobado en todos sus términos por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D.

Art.2°)- SUSCRÍBASE con la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. Cláusula Anexa al Contrato, conforme la prórroga que por el presente se dispone.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 238/2010

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FISCHER, Olga Elisabet - DNI N° 10.659.498, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 576- B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FISCHER, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, a la Sra. FISCHER, Olga Elisabet - DNI N° 10.659.498, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 576 - B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 239/2010

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARRANZA, Silvina Gabriela - DNI N° 24.111.775, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1208 – Dpto. N° 2, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CARRANZA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de tres (03) meses, a la Sra. CARRANZA, Silvina Gabriela - DNI N° 24.111.775, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1208 – Dpto. N° 2, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 240/2010

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARREGUI, Claudia del Valle - DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1616, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ARREGUI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos (\$300), por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos (\$300), por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. ARREGUI, Claudia del Valle - DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1616, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 241/2010

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth - DNI N°29.731.100, con domicilio en calle E. Garzón N° 2603 –B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. IBÁÑEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth - DNI N°29.731.100, con domicilio en calle E. Garzón N° 2603 –B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 242/2010

RÍO TERCERO, 19 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.02.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3191/2010-C.D., por la que se modifica el Artículo 9° de la Ordenanza N° Or 3163/2009 C.D. que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a

ejecutar por el sistema de administración municipal las obras correspondientes a la construcción de cordón cuneta y badenes en Barrio Sarmiento - 1º Etapa.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 243/2010

RÍO TERCERO, 19 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.02.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3192/2010-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Acuerdo de Pago titulado "Reconocimiento de deuda – Forma de pago", suscripto con la empresa Héctor Mugas e Hijos S.R.L..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 244/2010

RÍO TERCERO, 19 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.02.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3193/2010-C.D., por la que se convalida la Contratación Directa realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 194/2010 por locación de inmueble con el Sr. Juan Carlos BERTOGLIO, por el término de noventa (90) días, y un valor locativo mensual de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), destinado a ser ocupado en comodato por beneficiarios del sector Los Algarrobos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 245/2010

RÍO TERCERO, 19 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.02.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3194/2010-C.D., por la que se amplía el Artículo 1º) de la Ordenanza N°Or.2036/2002-C.D., -donación efectuada por la Sra. Amalia Rufina MARTIN de DOS lotes de terreno de su propiedad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 246/2010

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TORRADO, Luis Rubén - DNI N° 7.870.669, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRADO, se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos) por única vez;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos), a favor del Sr. TORRADO, Luis Rubén - DNI N° 7.870.669, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°247/2010

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes asesoramiento integral en materia tributaria, a los fines de asistir a la Secretaría de Hacienda y/o al personal que ésta disponga en cuestiones de Administración Tributaria, Política Fiscal, dilucidación de conflictos de gestión y asistencia en la reformulación estructural de áreas vinculadas a gestión y recaudación de tributos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JUAN FRANCISCO DOGLIANI, - DNI 21.962.501, con domicilio en la calle San Luis 3920 de la ciudad de Rosario - CUIT N\*20-21962501-5, ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del mes de Marzo/2010 y por el período de determinación de deudas, no menor a sesenta (60) días, abonándose la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) por esta tarea, más los gastos y viáticos cuando involucren: 1- asistencia a Río Tercero con frecuencia superior a la de una vez mensual; 2- Asistencia a otra localidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUAN FRANCISCO DOGLIANI, - DNI 21.962.501, con domicilio en la calle San Luis 3920 de la ciudad de Rosario - CUIT N\* 20-21962501-5. ABOGADO, para la siguiente tarea: asesoramiento integral en materia tributaria, a los fines de asistir a la Secretaría de Hacienda y/o al personal que ésta disponga en cuestiones de Administración Tributaria, Política Fiscal, dilucidación de conflictos de gestión y asistencia en la reformulación estructural de áreas vinculadas a gestión y recaudación de tributos, dispuesta a partir del mes del 01.03.2010 y por el período de determinación de deudas, no menor a sesenta (60) días.

Art.2°)- ABÓNESE por la tarea descrita la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), pagadera una vez finalizados los trámites administrativos de la presente contratación y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, más los gastos y viáticos cuando involucren: 1- asistencia a Río Tercero con frecuencia superior a la de una vez mensual; 2- Asistencia a otra localidad.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, según corresponda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 248/2010

RÍO TERCERO, 22 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.02.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3195/2010-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Contrato suscripto con la firma GAMSUR S.E.M para la Contratación de: a) Recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, incluyendo contenedores y cestos papeleros; b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.); c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido; d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas, de la ciudad de Río Tercero.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

---

DECRETO N° 249/2010

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2010.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Cordón Cuneta y Badenes B\* Sarmiento – Ordenanza N\* 3163/2009, y su modificatoria N\* 3191/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 09\*) de la Ordenanza N\* 3163/2009 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras - Obra de Cordón Cuneta y Badenes B\* Sarmiento – Ordenanza N\* 3163/2009, y su modificatoria N\* 3191/2010, conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15 de Febrero de 2010.

2do. vencimiento: 26 de Febrero de 2010.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento los días 30 de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 251/2010

RÍO TERCERO, 26 de febrero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AISA, Claudia Soledad - DNI N\* 35164551, con domicilio en calle Guastavino N\*449 - B\* Las Flores de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. AISA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. AISA, Claudia Soledad - DNI N\* 35164551, con domicilio en calle Guastavino N\*449 - B\* Las Flores de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 252/2010

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARETTI CONFORTI, Sandra Orfinda - DNI N\* 18.371.118, con domicilio en calle Arenales N\* 331 - B\* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que con motivo de las precipitaciones del día 19.02.2010 su vivienda fue inundada, sufriendo la pérdida de mercaderías, muebles, ropa, etc.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. CARETTI CONFORTI, Sandra Orfinda - DNI N\* 18.371.118, con

domicilio en calle Arenales N\* 331 - B\* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 253/2010

RÍO TERCERO, 26 de febrero de 2010

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 27.02.2010; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, a un Torneo Preparatorio en el Estadio Chateau Carreras;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N\* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3\*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, previsto para el día 27.02.2010, para trasladar a los atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, a un Torneo Preparatorio en el Estadio Chateau Carreras.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3\*) de la Ordenanza N\* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N\* 254/2010

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2.010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. QUIROGA, Jorge Anselmo – D.N.I. N\* 25.656.212, con domicilio en esta Ciudad, para cambiar la unidad vehicular afectada a la Licencia N\* 047 del Servicio de Taxis de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca FORD ESCORT - Modelo 1998 - Dominio BZG921, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que cumplimentara con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DÉSE de baja el vehículo afectado al Servicio de Taxis marca FIAT DUNA - Modelo 1998 - Dominio CMJ944, y AFÉCTESE al servicio de Taxis el automóvil marca FORD ESCORT - Modelo 1998 - Dominio BZG921, propiedad del Sr. QUIROGA, Jorge Anselmo – D.N.I. N\* 25.656.212, con domicilio en esta Ciudad, bajo la Chapa de Taxi N\* 047, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N\* Or. 3114/2009 C.D.

Art.2\*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N\* Or. 3114/2009 C.D..

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 255/2010

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Ariel Ricardo MEINERÍ a su contrato de locación de servicios, el que fuera suscripto según Decreto N° 134/2010; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada en razones personales;

Que la misma se solicita a partir del día 01.03.2010, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A



Art.1º)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. MEINER, Ariel Ricardo – D.N.I. N° 30.262.407 – CUIT N° 20-30262407-1, a su contrato de locación de servicios, suscripto según Decreto N°134/2010, a partir del día 01.03.2010.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N°134/2010.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardil – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

**D E C R E T O N° 256/2010**

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Víctor Hugo BRUNO –DNI N\* 12.899.498, con domicilio en calle Chacabuco N\* 1066 de Barrio Las Violetas, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado la Tasa Básica a la Propiedad con recargo por baldío de propiedad edificada, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3182/2009 -C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$486,72 (Pesos Cuatrocientos ochenta y seis con setenta y dos ctvos.), al Sr. Víctor Hugo BRUNO –DNI N\* 12.899.498, con domicilio en calle Chacabuco N\* 1066 de Barrio Las Violetas, de esta Ciudad, por pago erróneo de la Tasa Básica a la Propiedad - recargo por baldío de propiedad edificada según relevamiento de catastro municipal de fecha 22.06.1998.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N°257/2010**

RÍO TERCERO, 26 de febrero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en asesoramiento en cuestiones parlamentarias al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°1039/2010-C.D., receptada el 22.02.10, el Concejo Deliberante solicita al DEM se arbitren las medidas oportunas para contar con los servicios del Sr. GARCIA, Sebastián Gabriel – D.N.I. N\* 17.810.032 - CUIT N\* 20-17810032-8 – con domicilio en calle Las Heras 955 de la ciudad de Río Tercero, a partir del 15.02.2010;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.02.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GARCIA , Sebastián Gabriel – D.N.I. N\* 17.810.032 - CUIT N\* 20-17810032-8, para la siguiente tarea: asesoramiento en cuestiones parlamentarias al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, dispuesta por el período 15.02.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.29) Servicios p/Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 09 DE ABRIL DE 2010.**